



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006132

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA LOCAL
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

22 NOV 2024

3F
EXPEDIENTE N° 14362
HORA: 3:32 PM FIRMA: [Signature]

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE LEGATO PERSONAL DE LA R.D. 0626. RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIOS

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: TANTAYA Apellido Materno: TANTAYA Nombres: DAVID

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 40851723 RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: JR. JUNTA # 575

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: EGI. 926052823 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: davidt1123@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que Teniendo la Necesidad de actualizar mi legajo personal. Referente a la Resolución Directoral N° 0626 - 2024 - UGEL - Y Expedido el 21 de Mayo, en la cual hace Referencia a Reconocimiento de Años de servicio Docente en Calidad de contratados en la que se Resuelve RECONOCER la cantidad de (05) años (01) mes y (22) días. PARA lo cual solicito a Usted Señor Director de la UGEL YUNGUYO, se me pueda Actualizar mi legajo personal del Reconocimiento de los Años de servicio como docente contratado POR lo Expuesto

SIRVACE ACCEDER A MI PETICION POR SER JUSTA Y LEGAL.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- FUT.
- copia de Resoluciones

YUNGUYO
22-11-2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Copia

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0626 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 21 MAY 2024

VISTOS: El INFORME LEGAL N.º 056-2024-GR PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ, expediente administrativo N.º 0432-2024 presentado por el administrado: DAVID TINTAYA TINTAYA, identificado con DNI N.º 40851723, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el administrado solicita el reconocimiento de tiempo de servicios como docente contratado de acuerdo a las resoluciones de aprobación de contrato acompañado de sus boletas de pago respectivamente.
2. Al respecto, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros y, por tanto, deben ser considerado como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo al Estado.
3. Es ese sentido, el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED establece los periodos que se considerarán como tiempo de servicios, así como sus respectivas exclusiones. Así el numeral 134.3, modificado por el Decreto Supremo N.º 011-2023-MINEDU, y 134.4 establece lo siguiente:

134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se considerarán los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.º 24029-Ley del Profesorado y la Ley N.º 29062- Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. En caso el profesor reingrese a la Carrera Pública Magisterial, no se interrumpe el cómputo del tiempo de servicios alcanzado hasta la fecha de su retiro por renuncia, para el reconocimiento de la citada asignación.

134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo." [énfasis agregado], ello en concordancia con la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial.

4. En esa línea, el OFICIO N.º 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, que efectúa precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, indica cuales son los servicios prestados al Estado factible de reconocimiento y sus exclusiones siendo los siguientes:

"3.... para efectos del cálculo del tiempo de servicios para el reconocimiento de dicho beneficio, para los profesores comprendidos en la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial se considera:

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación su Modificatoria Ley N° 26510.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **RECONOCER** a favor de: **DAVID TINTAYA TINTAYA**, identificado con DNI N° **40851723**, profesor del Régimen Laboral de la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, el tiempo de servicios prestados al Estado como docente contratado por servicios personales en Instituciones Educativas Públicas, la cantidad de **(05) años (01) mes y (22) días**, conforme a los fundamentos expuestos, debiendo registrarse en el Escalafón Magisterial.

ARTICULO 2°.- **NOTIFICAR** conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL Yunguyo

ECR/DUGELY
DCM/DGI
SRH/DFSADM-II
WJQF/DGP
WAM/OAJ
RMO/TAD-II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 NOV 2024
Rosario Rosendo de la Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
FRANCISCO DE LIMA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO